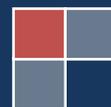
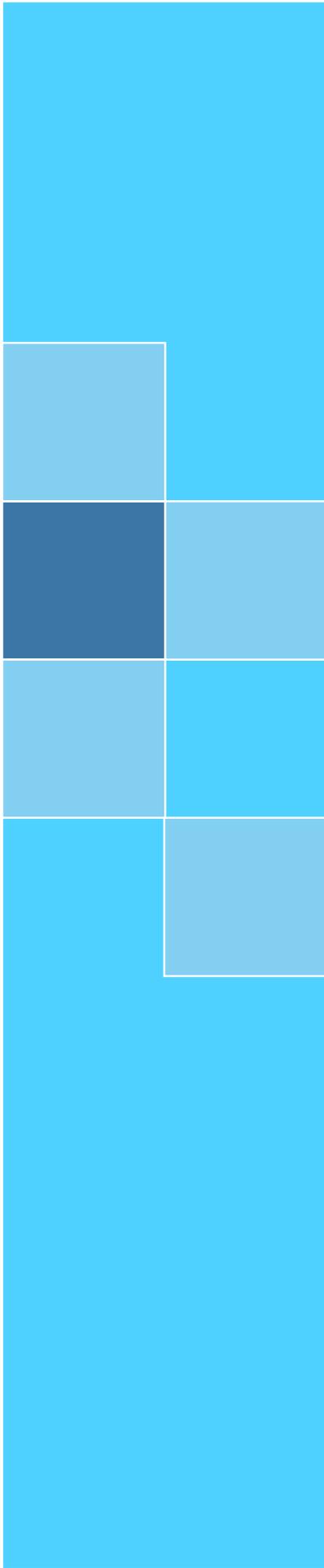


2022

REVISIÓN INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB

La Oficina de Control Interno, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, revisa la información reportada a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital verificando la oportunidad y calidad del reporte.





**Revisión informe semestral de gestión judicial
SIPROJ WEB**

Revisado: Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe OCI

Aprobado: Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe OCI

Elaborado por: Mónica Bustamante Portela /
Contratista / Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 29/09/2022

Fecha de publicación: 30/09/2022

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 2 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Índice

Presentación	3
1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Criterios de Evaluación	4
4. Metodología	6
5. Resultados	6
5.1 <i>Resolución SJD No. 76 de 2020</i>	6
5.2 <i>Circular SJD No. 20 de 2020</i>	13
Conclusiones	15
Recomendaciones	15

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 3 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Presentación

El seguimiento detallado a continuación, contiene la revisión al informe semestral de gestión judicial reportado a la Secretaría Jurídica Distrital - SJD por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022, verificando que este se encuentra alienado con los parámetros señalados por la normatividad vigente en cuanto a la oportunidad y calidad del reporte.

Página | 3

Es importante señalar que las Oficinas Jurídicas de la Administración Distrital, deben velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ-WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados por la SJD.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 4 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

1. Objetivo

Establecer si la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico está dando cumplimiento a los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de analizar su estado y generar recomendaciones.

Página | 4

2. Alcance

La verificación se llevó a cabo a partir de la información allegada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, relacionada con el reporte de la Gestión Judicial correspondiente al primer semestre 2022 en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, así como la revisión de los procesos reportados a la Secretaría Jurídica Distrital.

3. Criterios de Evaluación

La Resolución 076 de 2020 “Por la cual se modifica el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018” señala:

- Remitir el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.
- Enviar al área de Control Interno de la entidad lo reportado a la Dirección Distrital de Gestión Judicial con el fin que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información.
- Para la presentación del informe, se debe tener en cuenta lo señalado en el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, disponible en la página principal del SIPROJ-WEB – Circular 020 de 2020.

La Circular 020 de 2020 “INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL” establece en su numeral 1, los parámetros generales para la presentación del informe de Gestión Judicial, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 5 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- El Jefe Jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.
- Dentro de la primera semana de enero de cada vigencia, el Jefe del Área Administrativa, Financiera, Contable o quien haga sus veces de la entidad, órgano u organismo distrital, debe remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias del Sistema de Información de Procesos Judiciales, respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.
- La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.
- En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018.

Artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018: *Corresponde a los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de la Administración enviar, a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, por lo tanto, deben remitir:*

- Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.
- Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.
- Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 6 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

- Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.
- Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".
- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.

4. Metodología

Para realizar el seguimiento al cumplimiento y estado de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 que modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018 y los parámetros generales para la presentación del informe de gestión judicial, de conformidad con la Circular 020 de 2020, la Oficina de Control Interno cotejó en SIPROJ-WEB la información remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2022IE0005426.

Así mismo, se consultó el sistema documental establecido en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – GESDOC.

5. Resultados

Recolectada y analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, consultado el gestor documental GESDOC, el Sistema de Información de Procesos Judiciales y la Página de la Rama Judicial, se evidenció lo siguiente:

5.1 Resolución SJD No. 76 de 2020.

En relación a los criterios de la Resolución 76 de 2020, en la que señala que todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Para el caso, corresponde lo pertinente al primer semestre de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 7 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

la vigencia 2022 y se observó lo siguiente:

- Con memorando 2022IE0005426 la Oficina Asesora Jurídica pone en conocimiento de la Oficina de Control Interno, el informe de gestión judicial en formato Excel; sin embargo, no se allegó la constancia de envío a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, por lo que no es posible verificar si fue presentado en los tiempos establecidos por la Ley.
- Por otra parte, se observó que se diligenció el formato establecido para la presentación del informe cumpliendo los parámetros del numeral 2 de la Circular 20 de 2020.

A continuación, se relaciona la información reportada por la SDDE y su respectiva verificación.

5.1.1 Procesos activos

EN CONTRA		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	\$ 28.343.307
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	1	\$ 21.046.446
ACCIÓN DE TUTELA	28	
		\$ 0
TOTALES	30	\$ 49.389.753

INICIADOS		
TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR PRETENSIÓN INICIAL
EJECUTIVO CONTRACTUAL	1	\$ 3.105.083.548
TOTALES	1	\$ 3.105.083.548

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 9 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

ID-671968 / PROCESO 2021-00037



 **Comentarios**

No. Proceso : 2021-00037
ID : 671968
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : CONTENCIOSO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 51 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - Actual: JUZGADO 51 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Fechas : Inicio: 2021-05-05 - Ultimo Estado: 2022-07-06
Instancia : 1

Asunto : MANIFIESTA EL ACTOR QUE LA ENTIDAD DEMANDADA LO CONTRATÓ A TRAVÉS DEL USO INDEBIDO DE LA FIGURA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE EL 25 DE MAYO DE 2015 AL 25 DE ENERO DE 2019 Y POR LO TANTO, SOSTUVO UNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y NO COMO SE PRETENDIÓ DE CARACTER CONTRACTUAL PUES SE LE EXIGIÓ PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO DE MANERA CONTINUA SUBORDINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS Y FUNCIONES PREDETERMINADAS DENTRO DE LA ENTIDAD.

Fecha de los hechos : 2021-05-05
Diagrama de Procesos : 




Verificada la página de la Rama Judicial y el sistema SIPROJ-WEB se observó que las actuaciones del proceso 2018-00037 se encuentran actualizadas para el periodo evaluado.

ID-624924 / 2019-00216



 **Comentarios**

No. Proceso : 2019-00216
ID : 624924
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : CONTENCIOSO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Despachos Competentes : Inicial: JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA - Actual: JUZGADO 55 - ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA
Fechas : Inicio: 2019-10-18 - Ultimo Estado: 2021-11-29
Instancia : 1

Asunto : REF SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN APLICACIÓN AL PRINCIPIO DE PREVALECEER LA REALIDAD SOBRE LO DEMAS

Fecha de los hechos : 2012-12-26
Diagrama de Procesos : 

 **Notificado en Secretaría General**




Se cotejó la página web de la Rama Judicial se observó que existen actuaciones para el proceso 2019-00216 que no están incluidas en el aplicativo SIPROJ – WEB, como se observa en la imágenes a continuación.

Consulta SIPROJ – WEB

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <p>Sistema Integrado de Gestión Alcaldía Desarrollo Positivo: Trabaja con Calidad</p>
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 11 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	




No. Proceso : 2011-00261
ID : 361266
Proceso : en Contra - Activo
Tipo Proceso : CONTENCIOSO - CONTRACTUAL
Despachos Competentes : Inicial: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C - Actual: CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA
Fechas : Inicio: 2011-09-01 - Ultimo Estado: 2022-05-03
Instancia : 2

Asunto : LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DIÓ INICIO AL TRÁMITE DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4, 5 Y 6 DE 2010. LA ENTIDAD PROFIRIÓ LAS RESOLUCIONES 411, 412 Y 413, DEL 28-03-2010, RESPECTIVAMENTE, POR LAS CUALES SE DECLARAN DESIERTAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS 4, 5 Y 6, Y LAS RESOLUCIONES 000082, 000083 Y 000084, DEL 10-03-2011 QUE CONFIRMAN LAS ANTERIORES RESOLUCIONES. QUE SE DECLARE QUE LA SOCIEDAD DEMANDANTE REUNÍA TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE CONTENIAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES. LA LICITACIÓN PÚBLICA N 4, TIENE POR OBJETO "OPERAR Y COLOCAR LA LÍNEA DE CRÉDITO BANCA CAPITAL - CRÉDITO AMBIENTAL Y SEGUROS, A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BANCA CAPITAL; LICITACIÓN PÚBLICA N. 5, TIENE POR OBJETO "OPERAR Y COLOCAR LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO A LOS MICROEMPRESARIOS Y ACTORES EXCLUIDOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BANCA CAPITAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; LA LICITACIÓN PÚBLICA N 6, TIENE POR OBJETO "OPERAR Y COLOCAR LA LÍNEA DE CRÉDITO BANCA CAPITAL - FORTALECIMIENTO PARA LAS MICROEMPRESAS Y PYMES, A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BANCA CAPITAL, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO". LA SECRETARÍA SUSPENDIÓ EL PROCESO POR 5 VECES POR UN TOTAL DE 25 DÍAS HÁBILES. SOLICITÓ A LA DEMANDANTE ACREDITAR REQUISITOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, NI EN LAS ADENDAS NI EN LA LEY. QUE LA SOCIEDAD DEMANDANTE CUMPLÍA CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS LICITACIONES 4, 5 Y 6 Y POR TANTO DEBIÓ CONCLUIR QUE ERA LA MEJOR PROPUESTA PARA SDDE, QUE OBTENÍA EL MAYOR PUNTAJE Y POR TANTO DEBIÓ SER LA ADJUDICATARIA DE LAS LICITACIONES.

Fecha de los hechos : 2010-12-28
Diagrama de Procesos : 

✓ **Notificado en Secretaría General**

[Historico](#) 

https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/historico.jsp?idProceso=361266&pestana=1

FECHA	ESTADO	DESCRIPCIÓN	ACTORES	COMENTARIOS
104	2021-03-01	AL DESPACHO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C (SEDD)	HE CA PARA RESOLVER SOBRE EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO POR LAS PARTES
105	2021-05-11	AUTO DE TRAMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C (SEDD)	HE CA SE FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART 70 LEY 1395 DE 2010 PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:00 AM
106	2021-09-01	CAMBIO DE JUEZ O MAGISTRADO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA (SEDD)	HE CA
107	2021-11-04	AUTO DE TRAMITE	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA (SEDD)	HE CA NIEGA PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA SOLICITADAS POR CEDUCARIMA
108	2021-11-22	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDD)	HE CA PARTE ACTORA FORMULA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NEGÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBAS
109	2021-11-24	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDD)	HE CA SE DESCORRE RECURSO DE REPOSICIÓN
110	2022-02-01	AL DESPACHO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA (SEDD)	HE CA PARA RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA PARTE ACOTORA EN CONTRA DEL AUTO QUE ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA Y NEGÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBAS
111	2022-03-29	AL DESPACHO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA (SEDD)	HE CA
112	2022-05-03	AUTO DE TRAMITE	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA (SEDD)	HE CA AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE SUPLICA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 13 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	



 **Comentarios**

No. Proceso : 2022-01671
ID : 706491

Proceso : en Contra - Terminado Fecha ejecutoria: 2022-05-19 aaaa-mm-dd

Tipo Proceso : CONSTITUCIONAL - ACCIÓN DE TUTELA

Despachos Competentes : Inicial: CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A - Actual: CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A

Fechas : Inicio: 2022-03-28 - Ultimo Estado: 2022-05-16

Instancia : 1

Asunto : LA PARTE ACTORA PRESENTÓ ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DE UN FALLO JUDICIAL, POR CONSIDERAR QUE EL JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA, QUE FUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, COMETIÓ UN ERROR AL NEGAR LAS PRETENSIONES DE UNA DEMANDA EN LA QUE SE PEDÍA LA DECLARATORIA DE UN CONTRATO REALIDAD.

Fecha de los hechos : 2019-11-05

Observaciones Tutela :

Diagrama de Procesos : 

Se consultó la página web de la Rama Judicial el proceso 2022-01671 y se observó que se encuentra acorde con lo publicado en el aplicativo SIPROJ – WEB.

5.2 Circular SJD No. 20 de 2020

Para los criterios señalados en la Circular relacionados con la presentación del informe de Gestión Judicial semestral, como se indicó en numeral 5.1 de este documento, no se allegó la constancia de envío a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, en lo remitido en el memorando 2022IE0005426 de la Oficina Asesora Jurídica por lo que no es posible verificar si fue presentado en los tiempos establecidos por la Ley.

Respecto a los procesos de Nulidad y Restablecimiento de Derechos, se invita a la Oficina Asesora Jurídica analizar la causa, frecuencia, afectación por este tipo de procesos, si es un hecho aislado o si por el contrario ha sido reiterativo, con el fin de generar controles que aporten a la prevención del daño antijurídico en la Secretaría.

Por último, se evidenció que los procesos consultados se encuentran registrados en el aplicativo y se incluyen los anexos correspondientes, los cuales se encuentran adjuntos en formato PDF.

5.2.1 Comité de Conciliación

En cumplimiento del numeral 1.4 de la Circular 020 de 2020 se verificó lo relacionado con el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 14 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Lineamiento	Seguimiento
Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.	Con Resolución SDDE No. 23 de 2007, modificada por la Resolución SDDE No. 003 de 2009 se creó el Comité de Conciliación en la Secretaría.
Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.	La Oficina Asesora Jurídica con memorando 2022IE0005426 remitió a la Oficina de Control Interno documento titulado: <i>"INTEGRANTES COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2022-1"</i> , suscrito por el Secretario Técnico en el que indica nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando el presidente del mismo. Sin embargo, no se puede determinar si la Secretaría Jurídica Distrital conoció este documento, toda vez que no se evidenció soporte de envío.
Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.	Mediante el Acuerdo 003 de 2019 se actualiza y adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la SDDE – Consultado en la página de Régimen Legal de Bogotá se encuentra vigente.
Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.	Con memorando 2022IE0005426, la Oficina Asesora Jurídica remite a la Oficina de Control Interno en sus anexos un documento cuyo asunto señala; <i>"Información de cambio de Secretario Técnico del Comité de Conciliación, creación de usuario y solicitud de capacitación"</i> dirigido a la SJD; sin embargo, este no cuenta con número de radicado, fecha, ni tampoco soporte de envío. Por lo que no se puede determinar si la Secretaría Jurídica Distrital conoció este documento.
Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.	No aplica por cuanto todas las actas se encontraron publicadas en SIPROJ-WEB
Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información.	Verificado el módulo Comité Conciliación se identificó 12 actas correspondientes a los meses de enero a junio, con estado terminadas.
Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.	Consultado en la página de Régimen Legal de Bogotá y la Página Web de la SDDE se identificó el Acuerdo 004 de 2019, por medio del cual se adopta la Política de Prevención del daño Antijurídico y esta se encuentra vigente. (Acuerdo No. 004 de 2019 Acuerdo No. 004 de 2019 Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Bogotá D.C. (desarrolloeconomico.gov.co)) Por otra parte, en el formato Excel, denominado <i>"Informe de Gestión Judicial"</i> hoja Política de Prevención, la OAJ señaló que <i>"No se expedieron Políticas de Prevención del Daño Antijurídico durante Semestre 22-1"</i>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 15 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Conclusiones

En virtud del objetivo de este seguimiento, relacionado con establecer el cumplimiento a los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital, la SDDE cumple de manera parcial en razón a:

Página | 15

- La Oficina Asesora Jurídica remitió a la Oficina de Control Interno el memorando 2022IE0005426 cuyo asunto hace referencia a: “Informe Semestral de Gestión Judicial”; sin embargo, en lo anexos contenidos no se evidenció documento que evidencie el envío efectivo del informe a la Secretaría Jurídica Distrital, ni que se hubiesen allegado los documentos señalados en el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018. Situación que fue mencionada en el informe de seguimiento inmediatamente anterior.

Si bien, con memorando 2022IE0003613 la OAJ como mejora al pronunciamiento de la OCI propuso “...que en remisiones futuras, se deberá allegar copia a la Oficina de Control Interno del informe semestral relacionado con SIPROJ-WEB en los términos de la Resolución 076 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital que señaló en su “Artículo 1°.- Modificar el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 ...” el envío de esta información a la OCI no permitió corroborar la presentación del informe a la SJD ni la oportunidad.

- Los procesos consultados se encuentran registrados en SIPROJ-WEB; sin embargo, de las 5 verificaciones, 2 tienen pendiente actualizar las últimas actuaciones en el sistema, lo que representa un 40%.
- Respecto a las actas de Comité, estas se encuentran publicadas en el sistema SIPROJ-WEB, módulo Comité Conciliación y en estado terminadas.

Recomendaciones

- Allegar el informe semestral de gestión judicial a la Oficina de Control Interno de la entidad, con todos los soportes de envío y evidencia de recibo por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, toda vez que estos hacen parte de la verificación que debe realizar está jefatura atendiendo lo dispuesto en la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	
		Versión:	1	
		Fecha:	Marzo 2019	
	Informe	Página:	Página 16 de 16	
		Elaborado por:	Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP	
		Revisado por:	Javier Suárez Profesional SAF	
		Aprobado por:	Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero	

Resolución 076 de 2020, mediante la cual modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018.

- Reforzar los puntos de control definidos para el registro de información en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB con todos los soportes en formato PDF.
- Respecto a los procesos de Nulidad y Restablecimiento de Derechos, se recomienda analizar la causa, frecuencia, afectación por este tipo de procesos, si es un hecho aislado o si por el contrario ha sido reiterativo, con el fin de generar controles que aporten a la prevención del daño antijurídico en la Secretaría.

Cordialmente,

ROSALBA
GUZMAN
GUZMAN

Firmado digitalmente
por ROSALBA
GUZMAN GUZMAN
Fecha: 2022.09.30
15:02:21 -05'00'

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno – SDDE

Elaboró: Mónica Bustamante Portela – Contratista OCI